

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7828 Orden de 7 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda correspondientes a las Opciones Técnicas del Grupo C, Subgrupos C1 y C2, Educación Intervención Social (CFX12), Terapeuta (CFX17), Educación Infantil (CFX28) y Sanitaria (DFX04).

Por Orden de 30 de noviembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a las opciones técnicas del grupo C, subgrupos C1 y C2, Educación Intervención Social (CFX12), Terapeuta (CFX17), Educación Infantil (CFX28) y Sanitaria (DFX04) de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 282 de 5 de diciembre).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 8 de marzo de 2013 (BORM n.º 63, de 16 de marzo), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 25 de abril de 2013, ha dictado propuesta de adjudicatarios definitiva del concurso y turno de resultas del concurso convocado por Orden de 30 de noviembre de 2012, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.4 de la Orden de convocatoria, que establece que aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, ha efectuado propuesta de adjudicación de un puesto base a los concursantes forzosos que no han obtenido un puesto de trabajo en el concurso de méritos ni el turno de resultas convocado.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

(BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en las Bases específicas 6.4 y 21.ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Adjudicar con efectos de 1 de julio de 2013, los puestos de trabajo correspondientes a las opciones técnicas del grupo C, subgrupos C1, Educación Intervención Social (CFX12), Terapeuta (CFX17), Educación Infantil (CFX28), y con efectos de 1 de octubre de 2013, los puestos de trabajo correspondientes a las opciones técnicas del grupo C, subgrupo C2, Sanitaria (DFX04), debido en primer lugar, a que se trata de centros de asistencia social con unos destinatarios que tienen una especial protección, y en segundo lugar, al volumen de funcionarios que prestan servicios en dichos centros, los cuales precisan de una planificación adecuada en el período estival a que tienen derecho.

Segundo.- Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Puestos adjudicados que fueron convocados de manera exclusiva para el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el Turno de resultados derivado de la convocatoria.

Anexo III.- Puestos base adjudicados a los concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultados convocado (Base 6.4).

Tercero.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo IV de esta Orden.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero



de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.